

ACTA DE INSPECCION

DÑA. [REDACTED], Inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se ha personado el día 20 de Diciembre de 2006 en compañía de D. [REDACTED] Técnico de Protección Radiológica del CSN, en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), situado en la Avda. de la Complutense nº 22 de Madrid.

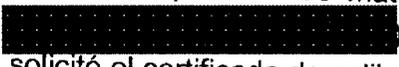
Que la Inspección tenía por objeto la comprobación de la planificación de actividades por parte del CIEMAT en relación con el Proyecto PIMIC Desmantelamiento, así como la visita a las instalaciones, según la Agenda preparada con anterioridad (Anexo 1).

Que la Inspección fue recibida por parte del Ciemat por: Dña [REDACTED] Jefe de Seguridad Radiológica, Dña. [REDACTED] Técnico de la Unidad Radiológica, D. [REDACTED] Jefe del Servicio de Protección Radiológica y D. [REDACTED] Asistente técnico. Como representantes de Enresa, que es la empresa contratada por el Ciemat para la ejecución de las actividades del proyecto PIMIC Desmantelamiento, estuvieron presentes: D. [REDACTED] Jefe de obra, Dña. [REDACTED] Jefa de la UTPR y D. [REDACTED] Responsable de desmantelamiento. Todas las personas presentes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

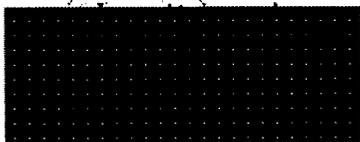
Que de la información suministrada por los representantes de la empresa contratada para la ejecución de las obras (Enresa), a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones documentales realizadas se desprende:

- Que a partir del 29.3.2006 se realizaron los trabajos de adecuación de las instalaciones auxiliares para las operaciones de desmantelamiento.
- Que a partir del día 4.12.2006 se comenzaron las intervenciones para los trabajos de desmantelamiento de los edificios 13, 53, 76 y 18.
- Que el día 20.12.2006 habían comenzado los trabajos de extracción de elementos sueltos en la instalación IR-18 (edificio 18), antigua instalación de reproceso.
- Que no estaban disponibles los procedimientos técnicos utilizados por la UTPR de Enresa y aprobados por el Ciemat para el desarrollo de las actividades del Pimic-Desmantelamiento. Que los responsables del Ciemat se comprometieron a remitirlos al CSN con posterioridad.
- Que la inspección solicitó el PTR para los trabajos que se estaban realizando, denominado "Desmantelamiento antesala de laboratorio y laboratorio del edificio 18".
- Que el servicio de dosimetría autorizado encargado de realizar los controles a los trabajadores del proyecto Pimic Desmantelamiento es el Servicio de Dosimetría del Ciemat.
- Que Enresa autoriza a sus trabajadores a iniciar las actividades correspondientes al proyecto una vez que el Servicio de Dosimetría Personal del Ciemat (mediante correo electrónico) le comunica que las muestras resultan válidas, sin esperar a la realización de su análisis.
- Que la Inspección solicitó los resultados de los controles de contaminación interna (bioanálisis), realizados al personal que figura en el mencionado PTR.
- Que dichos resultados no estaban disponibles.

- Que la Inspección comprobó que el Servicio de Dosimetría del Ciemat no cumplimenta la información dosimétrica en los carnés radiológicos de los trabajadores del Pimic Desmantelamiento.
 - Que durante la ejecución de los trabajos se está realizando el control de la contaminación en tiempo real.
 - Que la UTPR informa al SPR del Ciemat sobre la clasificación de zonas relacionadas con el Proyecto y de las posibles modificaciones de las personas integrantes del equipo de trabajo con una periodicidad aproximadamente mensual.
 - Que se entregaron copia de los resultados de los dos últimos registros de vigilancia radiológica efectuados en el edificio 18 en fechas 21.8.2006 y 5.12.2006, previos al inicio de los trabajos, encontrándose resultados compatibles con una zona radiológica vigilada.
 - Que se solicitó la remisión al CSN de los resultados obtenidos de un análisis isotópico realizado a una muestra tomada de una pieza de la instalación IR-18. Que los responsables de Enresa se comprometieron a remitirlos al CSN con posterioridad.
- Que la Inspección visitó el acceso a dicha instalación, y presencié como los trabajadores transportaban las piezas para su chequeo, sin que estas estuvieran protegidas con plásticos, depositándolas en la mesa de chequeo en la que un operario realizaba un control radiológico de la misma para su posterior clasificación.
- Que el chequeo de los materiales se realiza con un detector proporcional  (medidas alfa y beta), del que la Inspección solicitó el certificado de calibración, encontrándose en regla.

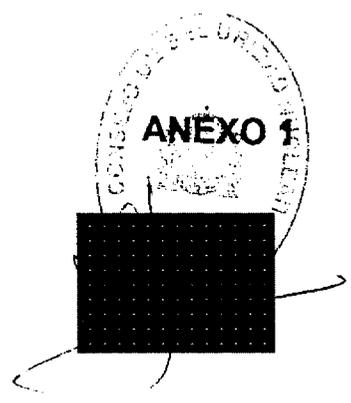


Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señala la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la Presenta Acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a treinta de enero de dos mil siete.

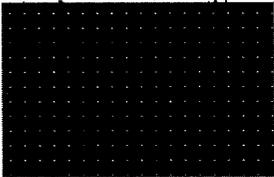


En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado del Ciemat, para que con su firma y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88



PROYECTO	CIEMAT
OBJETIVO	INSPECCION DE PROTECCION RADIOLOGICA OPERACIONAL
FECHA	20 DE DICIEMBRE DE 2006
PARTICIPANTES	



AGENDA

1. Planificación de actividades por parte del Ciemat en relación con el proyecto PIMIC Desmantelamiento.
2. Visita a la instalaciones.

SN

CONFORME CON EL CONTENIDO DEL ACTA, INCLUYÉNDOSE UN ANEXO CON LAS CONSIDERACIONES Y PUNTUALIZACIONES QUE SE HAN ESTIMADO OPORTUNAS A LA VISTA DEL CONTENIDO DEL ACTA.

Madrid, 19 de Febrero de 2007

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES**

Fdo. 





ANEXO DE COMENTARIOS AL ACTA DE REFERENCIA "CSN/AIN/CIE/06/130"

Hoja 1. Párrafo 4

Las funciones de [REDACTED] son las de Técnico Superior de la UTPR de ENRESA para el proyecto.

Hoja 2. Párrafo 5

Los procedimientos técnicos de aplicación se definen, en el Acta, como no disponibles en el lugar de la reunión. En ese momento se estaba a la espera de recibir el documento administrativo que acreditaba su aprobación por parte de la Dirección del CIEMAT, circunstancia que ya se había producido para la mayor parte de ellos. Finalmente el envío de estos procedimientos tuvo lugar el pasado 12 de Enero, escrito CIEMAT número de salida 275.

Hoja 2. Párrafo 8

En coordinación con el Servicio de Dosimetría Autorizado, siguiendo sus indicaciones y a la luz de la reglamentación aplicable, se ha considerado que disponer de la validez de la muestra, ofrece una garantía suficiente de que, en caso necesario, se facilitaría una posible tarea de investigación dosimétrica retrospectiva. Por otro lado, ese criterio es sólo uno de los establecidos, más allá de lo requerido reglamentariamente y de lo exigido por el Manual de Protección Radiológica específico para el desmantelamiento, para el control específico de las altas del personal.

Hoja 3. Párrafo 5

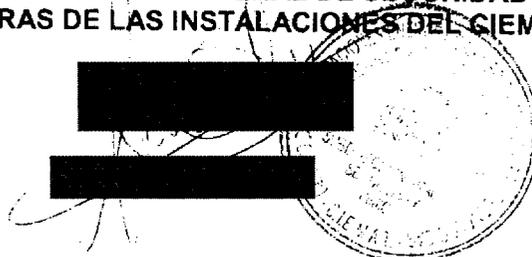
Tales análisis han sido remitidos en el escrito CIEMAT referido de fecha 12 de Enero pasado.

Hoja 3. Párrafo 6

. En las actuaciones en curso y en los procedimientos aplicables se considera que la caracterización del material suelto recogido puede realizarse (de cara a su clasificación ulterior) en un punto de comunicación entre locales, cuando el fondo radiactivo ambiental en ese punto es más adecuado, el material procede de una zona vigilada, se ha comprobado previamente su nivel de contaminación no desprendible, la zona está señalizada y acondicionada, se dispone de sistema de vigilancia de niveles de contaminación ambiental en tiempo real, y el personal que interviene dispone de protección respiratoria ante cualquier incidencia próxima con los materiales manejados. Todos estos requisitos existían en el caso concreto señalado en el acta.

Madrid, 19 de Febrero de 2007

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
Y MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DEL CIEMAT



DILIGENCIA

En relación con el Acta de referencia CSN/AIN/CIE/06/130, de fecha 30 de enero de 2006, la Inspectora que la suscribe declara, respecto a los comentarios formulados en el trámite a la misma, lo siguiente:

Hoja 1 párrafo 4

Se acepta el comentario.

Hoja 2 párrafo 5

El comentario no modifica el contenido del Acta.

Hoja 2 párrafo 8

No se acepta el comentario. La actuación de Enresa no da garantías en cuanto a que algún trabajador pudiera presentar niveles de contaminación interna en dosis tales que no resultaría apto para realizar trabajos adicionales.

Hoja 3 párrafo 5

El comentario no modifica el contenido del Acta.

Hoja 3 párrafo 6

El comentario no modifica el contenido del Acta.

Madrid, 9 de marzo de 2007


Fdo: 

INSPECTORA